# ¡Que no te sorprendan!

Cuidado con las cláusulas abusivas en los contratos.



Esto te pone en desventaja, pues desconoces tus derechos y obligaciones, pero no es lo más grave, pues resulta que hay algunas instituciones financieras que dentro de sus contratos incluyen cláusulas abusivas e ilegales. Entonces, además de leer el contrato, debes aprender a identificarlas para que ¡no te sorprendan!

## ¿Cuáles son estas cláusulas?

Hay cláusulas abusivas, que no infringen alguna norma pero pueden llegar a afectar tu patrimonio, y cláusulas ilegales que sí incumplen alguna norma.

Para que sea más fácil identificarlas, te decimos algunas que Condusef ha detectado en varios contratos del sector bancario y sofomes, así como las consecuencias en caso de firmarlos.

### Cláusulas abusivas

Créditos en general

Cláusula:	Quiere decir:	Consecuencia para ti:
Penalización por saldo insuficiente para la compensación.	La institución puede cobrar tus adeudos en cualquiera de las cuentas que tengas con ésta. Y en caso de no tener saldo en ellas, te cobrará una comisión.	Pagar una comisión y perder el control del dinero que tienes en cada cuenta.
Terminación de tus créditos por otros adeudos.	En caso de que no pagues algún crédito o de reportar adeudos vencidos en el buró de crédito, la institución puede cancelar otros créditos que tengas aunque los estés pagando correctamente.	Verte obligado a pagar de forma inmediata los créditos cancelados. Malos registros en tu historial crediticio.
Penalización por terminación anticipada del crédito.	En caso de que liquides el crédito de forma adelantada, la institución te cobra una penalización.	Pagar una penalización.

ANTES DE CONTRATAR UN PRODUCTO, COMPARA Y REVISA LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Fuente: Condusef.

Encuentra las cláusulas ilegales y abusivas más comunes en twitter con los hashtags #Cláusulallegal y #CláusulaAbusiva



## Cláusulas ilegales

Créditos de nómina, tarjetas de crédito y cuentas básicas.

Cláusula	Quiere decir:	Consecuencia para ti:
Cobro de intereses moratorios sobre saldo insoluto. (Créditos en general)	En caso de que te atrases con un pago, el cálculo de los intereses moratorios se hace sobre el saldo insoluto, es decir sobre toda la deuda y no sobre el saldo vencido.	Pagar más intereses. Incumple con Circulares de Banxico respecto a la metodología del cálculo de intereses.
Autorizaciones para intercambio de información y consulta de historial crediticio. (Créditos en general)	Autorizas a la institución para consultar tu historial crediticio, así como para que puedan enviarte publicidad de otras empresas pertenecientes al grupo.	Molestias por llamadas y envíos de publicidad. La institución no puede condicionarte la celebración de un contrato si no firmas dicha autorización. Incumple con la Disposición Única de Condusef.
Cobro múltiple (Créditos en general)	Un mismo hecho puede ocasionar que se cobre más de una comisión, por ejemplo, gastos de cobranza y comisión por pago tardío.	Pagar altos costos. La institución no puede cobrar por el mismo hecho dos o más conceptos. Incumple con la normatividad de Banxico.
Obligación solidaria de los tarjetahabientes adicionales. (Tarjeta de crédito)	Que tanto tú (como cliente) como los tarjetahabientes adicionales son responsables del pago de la deuda.	Pagar por una deuda que no es tuya. Los tarjetahabientes adicionales de tu tarjeta, deberán pagar la deuda en caso de que tú no lo hicieras. Incumple con la normatividad de Banxico.
Cobro de honorarios, gastos por cobranza judicial, daños y perjuicios. (Crédito de nómina)	En caso de algún proceso judicial, correrán por tu cuenta todos los gastos originados y causados por ese proceso.	Te obligan a pagar por todos estos conceptos sin que un juez competente lo determine. Incumple con el Código Federal de Procedimientos Civiles.
Cobro de comisiones (Cuenta básica)	Cobran alguna comisión en la cuenta.	Pagar comisiones. Las cuentas de este tipo (básicas) no pueden cobrarte ningún tipo de comisión. Incumple con la normatividad de Banxico.

Fuente: Condusef.

# ¿Qué hace la Condusef al respecto?

Si se trata de una cláusula abusiva, se recomienda al banco el cambio del contrato, porque de alguna forma atenta contra los derechos de los usuarios y se le solicita que informe a sus clientes de dichos cambios y su entrada en vigor.

A las instituciones financieras que incluyen cláusulas ilegales, se les pide que efectúen los cambios al contrato en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en caso de no hacerlo, se turnan al área legal para determinar la sanción correspondiente.

#### ¿Y qué pasa si ya firmé?

Se puede dar el caso de clientes que aún tengan este tipo de cláusulas en sus contratos, o bien, que hayan contratado algún crédito con una institución financiera a la que aún no se le haya revisado su información.

Si crees que alguna cláusula de tu contrato es parecida a las señaladas o bien la consideras abusiva, comunícate al **01 800 999 80 80** para recibir orientación. Y si deseas conocer más cláusulas de este tipo, ingresa a nuestra página web: www.condusef.gob.mx

Si quieres conocer un contrato antes de firmarlo, es posible consultarlo en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA): http://portalif.condusef.gob.mx/reca/registro.php

Allí podrás encontrar contratos de productos como:

- Tarjeta de crédito.
- Cuentas de depósito con o sin chequera, o tarjeta de débito.
- Crédito hipotecario.
- Crédito automotriz.
- Créditos personales y al consumo.

